

BOLETÍN SIGCMA
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2020

**EN LA RAMA JUDICIAL DE QUIBDÓ CHOCÓ TRABAJAMOS PARA
MEJORAR CONTINUAMENTE LA CALIDAD**

El Consejo Seccional de Quibdó Chocó Seccional a través de este boletín desea dar a conocer las actividades más importantes que se realizaron en el primer semestre del año 2020, con el fin de promover los objetivos estratégicos de Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial, Fortalecer la calidad de las decisiones judiciales, Fortalecer el acceso a la justicia, Fortalecer la confianza, la Visibilidad, la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional en la Administración de Justicia de nuestro Distrito, planteados en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018.

En el primer semestre el consejo Seccional de la Judicatura presentó los siguientes informes:

- Informe de revisión de la alta dirección – SIGCMA 2019-
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco/sistema-de-gestion-de-calidad>
- Informe de gestión 2019, Ejecutivo Rendición de Cuenta Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2313540/11343742/Informe+Ejecutivo+Rendici%C3%B3n+Cuentas++Choco+2019+con+PRESUPUESTO.pdf/1cef75e3-060e-4e47-a0eb-47d898d32d21>

En los procesos **Calificación de Servicios y Vigilancias Judiciales** se realizaron así:

- ✓ En el primer trimestre se atendieron 13 vigilancias Administrativas Judiciales.
- ✓ Los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura realizaron 8 visitas de organización del trabajo donde se verificó la estadística de los despachos asimismo las condiciones de sus lugares de trabajo.

Registro Nacional de Abogados:

Mediante circular **CSJCHC20-83 del 23.06.2020**, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó impartió la nueva directriz para adelantar trámites y solicitudes ante la Unidad de Registro de Abogados, donde se refiere que la atención se continuará brindando mediante el uso de medios técnicos y/o electrónicos, para lo cual se encuentran habilitados los siguientes medios para comunicación:

Línea de atención nacional: (1)3817200 Ext 7511

Correo electrónico: regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link página de la Rama Judicial: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>.

Correo soporte técnico: csisirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

Para la atención de las solicitudes ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, tales como expedición de tarjetas profesionales de abogado, duplicados y licencias temporales, así como la solicitud de certificado para la acreditación de la judicatura, se deben seguir los siguientes pasos:

1.- Establecer y tener claridad, cuál es el trámite a solicitar y tener escaneados todos los soportes en PDF. (Requisitos del trámite).

2.- Realizar la preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, link <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>

3.- Remitir la solicitud a través del correo regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando el Formulario Único de Múltiples Trámites, debidamente diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos, preferiblemente en formato PDF y los que requieran fotografía en formato JPG, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial en el link <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>

Efectuado a cabalidad los pasos anteriores, la Unidad dará el trámite correspondiente a las solicitudes, así presentadas, siempre que las mismas se ajusten a los requisitos legamente establecidos.

Igualmente, se informa que para soporte técnico, en caso de presentar inconvenientes con la preinscripción en la página web, los interesados podrán dirigir su solicitud al correo electrónico: csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co o comunicarse a la línea telefónica (1) 3817200 Ext. 7517.

Acorde a lo señalado por la URNA, se da a conocer que esta continuará realizando las notificaciones de las resoluciones mediante el correo electrónico que el solicitante haya registrado, conforme al Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020 y demás disposiciones complementarias.

Así mismo, a través del servicio de correo certificado de 472, por ahora se mantendrá la medida de remitir al domicilio registrado por los peticionarios las respuestas a las solicitudes presentadas., por lo que es sumamente importante diligenciar en forma clara la información en el formulario.

Por último, se recuerda el deber de registrar y/o actualizar la información de abogados inscritos, ante la Unidad.

Actuaciones Administrativas

El Consejo Seccional de la Judicatura realizó las siguientes publicaciones:

ACUERDO No. CSJCHR20-49 del marzo 17 de 2020, Por el cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó por motivos de salubridad pública y se dictan otras disposiciones. link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco/423>.

ACUERDO No. CSJCHA20-24 30 de abril de 2020. Por el cual se adiciona un párrafo en el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCHR20-49 del 17.03.2020 Por el cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó por motivos de salubridad pública y se dictan otras disposiciones. Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco/423>.

ASPIRANTES CONVOCATORIA DE EMPLEADOS No. 4 Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco/423>

El Consejo Seccional de la Judicatura realizó las siguientes publicaciones:

ACUERDOS CONTROL DE GARANTÍAS SEGUNDO SEMESTRE 2020
ACUERDO No. CSJCHA20-26 Turnos Centro de Servicios Judiciales SRPA
ACUERDO No. CSJCHA20-27 Turnos Centro de Servicios Judiciales SAP
ACUERDO No. CSJCHA20-28 Turnos Juzgados Penales Municipales Ambulantes
ACUERDO No. CSJCHA20-29 Turnos Control de Garantías Horas no Hábiles de Días Hábiles
ACUERDO No. CSJCHA20-30 Turnos de Control de garantías del Sistema Penal Acusatorio durante, fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos
ACUERDO No. CSJCHA20-31 Turnos Control de garantías Juzgados Penales de SRPA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco/423>

I. Prestación del servicio de justicia durante la pandemia

Como es de público conocimiento, mediante la Resolución 385 del 12/03/2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada inicialmente hasta el 31/08/2020 con la Resolución 844 del 26/05/2020, motivo por el cual el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11597 de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Atendiendo a la capacidad institucional y a la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura paulatinamente ha ido adaptando las condiciones operativas de la Entidad para su funcionamiento, fue así que mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 ordenó levantar la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, y estableció las reglas sobre condiciones de trabajo en la Rama Judicial, ingreso y permanencia en las sedes, protocolos de bioseguridad, condiciones de trabajo en casa o a distancia, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC´s- y los medios de seguimiento a la aplicación de dicho acuerdo.

Teniendo como precedente que la curva de contagios sigue incrementando, lo cual exige la adopción de medidas para que la presencia en las sedes de la Rama Judicial siga restringida, con el propósito de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general, hasta tanto se controle la pandemia, el Consejo Superior de la Judicatura ha proferido varios Acuerdos restringiendo el acceso a las sedes judiciales del país.